

Decreto No. 5507, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Abogado a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo, G. O. N° 8446, del 7 de Febrero de 1960.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 5507

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctor Maximilién Fernando Montás Aliés;
- b) Doctor Félix María Puello Pérez;
- c) Doctor Marcos Esteban Valdez Medina; y
- d) Doctor Hugo Antonio Ramirez Lamarche.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

Decreto N° 5508, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de farmacéutico a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo, G. O. N° 8446, del 7 de Febrero de 1960.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 5508

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de

Farmacéutico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctora Marta Rafaela Minalla Isidor;
- b) Doctora Tulia Maria Fior'Daliza Fernández;
- c) Doctora Sonia Margarita Soto Peguero;
- d) Doctora Dólida O. Bello de Delgado;
- e) Doctora Rosario Altagracia Brache Guzmán;
- f) Doctora Miriam D. Alburquerque Cordero;
- g) Doctora Rosa Lilia Méndez de Pérez; y
- h) Doctora Elba Rudy Espinal Ramirez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA*

---

Dec. No. 5509, que nombra al señor Frank Molina Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.  
G. O. N° 8446, del 7 de Febrero de 1960.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 5509

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.—El señor Frank Molina queda designado Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica, en sustitución del señor Alfredo Fernández Simó.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA*